VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento Nº 1 para la publicación de la información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"



Contrato Nº 49/2016
"servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para
planta de tratamiento de aguas residuales, del Hospital
Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez",
durante el periodo de marzo a diciembre de 2016"
Solicitud de Cotización por Libre Gestión Nº 19/2016
Fondo General

Nosotras,	ADELAIDA	DE	LOURDES	TREJO	DE	ESTRADA,			
		act	uando en no	ombre y	repres	entación en ı	mi calidad d	de Director	ау
por tanto	Representar	ite Le	gal del Hos	pital Nac	ional	de la Mujer	"Doctora	Maria Isa	ıbel
Rodríguez'	", en nombre	e del	Estado de I	El Salvado	or, en	el Ramo de	Salud, co	n Número	de
Identificaci	ión Tr	ibutari	а						
					calida	nd que comp	ruebo por	medio de	a)
Acuerdo N	lúmero Cero	Cero L	Jno, otorgad	lo por el (Órgan	o Ejecutivo er	n el Ramo d	e Salud, el	día
cuatro de	enero de do	s mil	dieciséis ; Re	egistrado	bajo l	a Unidad Pre	supuestari	a CERO UN	10-
Dirección	y Administra	ción Iı	nstitucional;	Línea de	e Trak	oajo CERO U	NO Direcci	ón Superic	or y
Administra	ición y Códig	go Pre	supuestario	DOS CEI	RO UI	NO SEIS-TRES	DOS CER	O TRES-TR	ES-
CERO UN	O-CERO UNG	D-DOS	UNO-UNO	, en el d	cual c	onsta que se	acordó n	ombrarme	en
Propiedad	y por Ley de	e Salaı	rios como D	irector M	édico	Hospital Esp	ecializado; (dicho acue	rdo
está funda	mentado en	el Art	iculo dos de	la Ley d	e Sala	rios para el e	ejercicio dos	s mil diecis	éis,
Decreto Le	gislativo Cier	nto No	venta y Dos	y Ciento	Nover	nta y Tres, puk	olicado en e	l Diario Ofi	cial
Numero D	oscientos Tre	einta y	Uno, Tomo	Cuatroc	ientos	Nueve, de fe	echa quince	de diciem	bre
de dos mil	quince; b) A	rtículo	siete del Re	glamento	Gene	ral de Hospita	les publicad	do en el Dia	ario
Oficial Nur	mero ciento d	diez, T	omo Numer	o trescier	ntos tr	einta y uno, e	el día catoro	e de Junio	de
mil novecie	entos noventa	a y seis	s, en el que e	expresa q	ue "Ca	ıda Hospital I	Nacional tie	ne carácter	de
persona ju	rídica, y estar	án a c	argo y bajo r	esponsab	oilidad	de un Directo	or, el cual es	stará faculta	ado
para repre	sentar judicia	l y ext	rajudicialme	nte al Hos	spital";	y c) Artículos	diecisiete <u>y</u>	y dieciocho	de
la Ley de	Adquisicione	s y Co	ontrataciones	de la A	dminis	stración Públi	ca (LACAP),	en donde	se



Contrato N° 49/2016
"servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para
planta de tratamiento de aguas residuales, del Hospital
Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez",
durante el periodo de marzo a diciembre de 2016"
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 19/2016
Fondo General

establece que la máxima autoridad de una institución son los Directores de instituciones descentralizadas o autónomas, a quienes generalmente se les atribuye la representación legal; asimismo establece que el Titular es la autoridad competente para la adjudicación de los contratos; estando facultada por tanto para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré "EL HOSPITAL" y por



Contrato Nº 49/2016
"servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para
planta de tratamiento de aguas residuales, del Hospital
Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez",
durante el periodo de marzo a diciembre de 2016"
Solicitud de Cotización por Libre Gestión Nº 19/2016
Fondo General

número CIENTO CINCUENTA del Libro TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO, del Registro de Sociedades; inscrita el día diecisiete de septiembre de dos mil trece; por el cual estoy facultada para otorgar actos como el presente y quien en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré "LA CONTRATISTA", y en tal carácter convenimos en celebrar el presente instrumento en los términos siguientes I) RELACION DE ANTECEDENTES: Que la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en su artículo 83 faculta que se podrá acordar la prórroga del contrato por un período menor o igual al inicialmente contratado, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Hospital. II) Que este Hospital con fecha ocho de marzo del año dos mil dieciséis, suscribió el contrato Nº 49/2016, con la señora GABRIELA ALEJANDRA RODRIGUEZ PINEDA,

actuando en su calidad de Administradora Única Propietaria de la Sociedad ABSOLUTE PURE KEMISTRY, INC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia A.P.K. Inc. S.A DE C.V., de este domicilio, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indefinido, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro—uno dos cero nueve cero siete-uno cero unocinco; contrato que ampara el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", DURANTE EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DE 2016" siendo distribuido el día diez de marzo del año dos mil dieciséis. III) Que el Jefe de la Unidad de Mantenimiento y el Administrador de Contrato, después de haber comprobado que el contratista ha dado cumplimiento a los compromisos asumidos en el contrato y amparándose en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la



Contrato N° 49/2016

"servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para
planta de tratamiento de aguas residuales, del Hospital
Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez",
durante el periodo de marzo a diciembre de 2016"

Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 19/2016

Fondo General

administración Publica, LACAP, mediante Oficio con referencia número 05.03.0.00303 de fecha 27 de octubre de 2016 solicitan a la Titular de la institución su autorización a fin de que el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES. DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", DURANTE EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DE 2016" sea prorrogado durante diez (10) meses más; es decir a partir del 1º de enero al 31 de octubre de 2017. IV) Que mediante correo electrónico, enviado por la Unidad Financiera Institucional, la Jefe UFI certificó la asignación de fondos para la prórroga del contrato Nº 012/2016. V) Que mediante Oficio Nº 05.03.0.00305 de fecha 27 de octubre de 2016 el Jefe de la Unidad de Mantenimiento y el Administrador de Contrato, manifiestan a la Sociedad A.P.K. Inc. S.A DE C.V., su intensión de prorrogar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", DURANTE EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DE 2016" durante diez (10) meses más; es decir a partir del 1º de enero al 31 de octubre de 2017, por lo que le solicita a la Sociedad de por aceptada la solicitud de prórroga, manteniendo los mismos términos, condiciones y precios establecidos en el contrato. VI) Que por medio de Nota con fecha 11 de noviembre del año 2016 la Sociedad A.P.K. Inc. S.A DE C.V., expresa que está de acuerdo en prorrogar el Contrato Nº49/2016 durante diez meses más; es decir a partir del 1º de enero al 31 de octubre de 2017. VII) Que a las ocho horas con veinte minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, la Dirección de este Hospital, mediante Resolución Razonada Nº8/2017 y con fundamento en los Artículos 83 de la LACAP y 75 del RELACAP, autorizo la prórroga del Contrato durante diez meses más, partir del 1º de enero al 31 de octubre del año 2017; por la cantidad de **DOCE MIL DOLARES EXACTOS** MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$12,000.00) el cual incluye el impuesto



Contrato N° 49/2016
"servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para
planta de tratamiento de aguas residuales, del Hospital
Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez",
durante el periodo de marzo a diciembre de 2016"
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 19/2016
Fondo General

a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). VIII) PRORROGA DEL **CONTRATO:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 del RELACAP, ésta Dirección y la Sociedad A.P.K. Inc. S.A DE C.V., en uso de sus facultades legales. en la calidad en que comparecemos, ACORDAMOS PRORROGAR el Contrato Nº 49/2016 en todas y cada una de sus partes, durante DIEZ MESES más a partir del primero de enero al treinta y uno de octubre del año 2017. El Monto total por el plazo prorrogado asciende en DOCE MIL DOLARES EXACTOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$12,000.00) los que serán cancelados con FONDO GENERAL; aplicado a las cifras presupuestarias 2017-3203-3-0202-21-1-54301. IX) GARANTIA: La Sociedad A.P.K. Inc. S.A DE C.V., deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de el Salvador en el Ramo de salud a nombre y a favor del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE PRORROGA DE CONTRATO por un valor de UN MIL **DOSCIENTOS DOLARES EXACTOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$** 1,200.00) equivalente al VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor total prorrogado; la cual deberá permanecer vigente a partir de la fecha de distribución del contrato hasta CIENTO VEINTE DIAS (120) posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en esta prórroga de contrato; esta garantía deberá extenderse en ORIGINAL Y TRES COPIAS y deberán ser presentadas en la UACI del hospital dentro de los CINCO (5) DIAS HÁBILES siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia firmada la prórroga del contrato; para su posterior revisión por parte de la UACI y la unidad Jurídica. X) RATIFICACIÓN DE LAS PARTES: Los contratantes en este acto ratificamos todas y cada una de las partes, condiciones, estipulaciones

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA, MARIA ISABEL RODRIGUEZ"

San Salvador



Contrato Nº 49/2016

"servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para planta de tratamiento de aguas residuales, del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez", durante el periodo de marzo a diciembre de 2016" Solicitud de Cotización por Libre Gestión Nº 19/2016 Fondo General

y obligaciones del Contrato 49/2016. San Salvador, a las diez horas con veinte minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis.

DRA. ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA DIRECTORA HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ" ING. GABRIELA ALEJANDRA RODRIGUEZ PINEDA A.P.K. INC., S.A. DE DE C.V.

DOY FE: Que las firmas que calzan el anterior documento son auténticas por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los señores **ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA**,

y la señorita GABRIELA ALEJANDRA RODRIGUEZ PINEDA,

San Salvador, a las catorce horas con cuarenta minutos del día veintitrés de diciembre del año dos mil dieciséis. **DOY FE.**-